



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	18/09/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Programa de Población Desplazada
ORDENADOR DEL GASTO:	Centro de Diseño y Metrología – Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- Jose Ricardo Pérez Camargo.
OBJETO:	Contratar la compra de materiales de formación para la población desplazada inscrita en el Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política Colombiana, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; donde ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. por lo tanto, es obligación del Ordenador del Gasto velar por que los bienes que se encuentran a su cargo estén en óptimas condiciones para su funcionamiento, realizando todos los actos necesarios para garantizar la prestación de sus servicios



<p>Justificación:</p>	<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.</p> <p>De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política Colombiana, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; donde ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. por lo tanto, es obligación del Ordenador del Gasto velar por que los bienes que se encuentran a su cargo estén en óptimas condiciones para su funcionamiento, realizando todos los actos necesarios para garantizar la prestación de sus servicios</p> <p>Atendiendo la premisa, el Ordenador de Gasto del Centro de Diseño y Metrología y el comité estructurador son los responsables de la planeación, ejecución y seguimiento de los bienes muebles del Centro, donde se debe velar por la seguridad y salud de las personas, la conservación del medio ambiente y los servicios que presta el Centro con cada activo. Por su parte, el Decreto Nacional 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el Art. 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.</p> <p>A partir del año 2011 con la expedición de la ley de víctimas y restitución de tierras el SENA pasa a hacer parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación integral a las Víctimas y así, el compromiso de la entidad en la restitución de derechos de las víctimas del conflicto armado; y a partir de la Sentencia T-025 de 2004, la cual ordenó destinar recursos específicos para la atención de la población desplazada por la violencia, el SENA viene asignando recursos a través del proyecto Ley “Capacitación para personas en situación de desplazamiento para mejorar sus niveles de empleabilidad a nivel nacional” el cual financia los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none">• Contratación de Instructores y compra de materiales de formación.• Viáticos y gastos de viaje al interior. (Apoyo a la formación). <p>El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Centro de Diseño y Metrología debe:</p> <ul style="list-style-type: none">• Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.• Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.• Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
-----------------------	---



Análisis de conveniencia	<p>Lo anterior, la entidad destina recursos específicos para la desarrollar cabalmente la atención a víctimas, tanto para la formación como para la adquisición de materiales e insumos necesarios para la consecución de esta. El sentido social; la atención de colombianos para brindar a los mismos educación de calidad en la formación integral para el trabajo lleva a la institución a dar prioridad en sus procesos a las personas expuestas a situaciones de mayor vulnerabilidad dentro de la sociedad, también habiendo así focalización de recursos para la atención de dicha población.</p> <p>Debido a la alta vulnerabilidad (en cuanto a la economía) de la población atendida dentro de los programas de atención a poblaciones vulnerables del SENA, se hace necesaria la compra materiales de formación para así fortalecer el aprendizaje enfocado al sector labor que represente una vía de sustento económico a corto plazo, no sobra recordar que dichas poblaciones carecen de igualdad de oportunidades laborales debido a razones que van desde el desconocimiento de sus derechos laborales, hasta la falta de capacitación especializada o estudios básicos.</p> <p>Desde el equipo de atención a población vulnerable y víctimas del conflicto se identifica la necesidad de que las personas participantes en los procesos de formación complementaria cuenten con materiales de trabajo para el propicio desarrollo de las asignaturas impartidas por los instructores, dónde es necesario contar con insumos de escritura, los cuales permiten que el proceso pedagógico emprendido sea adecuado y posibilite la apropiación de los conceptos trabajados desde las diferentes áreas, así mismo es de vital importancia que los usuarios y usuarias cuenten con herramientas adecuadas para el proceso educativo.</p> <p>La entrega y garantía de materiales de formación busca promover espacios de acceso a la educación de forma integral, debido a que las dinámicas propias de la población que se aborda desde el proyecto se encuentran en situación de vulnerabilidad, el proyecto deberá propender por brindar la garantía integral de derechos en el mismo ejercicio de formación, dónde se dé un espacio incluyente y en el cual cada persona participante posea los materiales y herramientas adecuadas y necesarias para desarrollar las actividades que dispone el instructor, al contar con áreas de diseño, emprendimiento y ofimática se propone la creación y posterior entrega de un kit general en donde los útiles entregados puedan ser usados en cualquiera de las áreas de interés de la población, así mismo se potenciara el interés y motivación de los aprendices en el proceso pedagógico y formativo en el que se inscriben así como un reconocimiento de la institución del Servicio Nacional de aprendizaje SENA cómo un aliado estratégico en la formación académica, construcción de proyecto de vida y por ende mejoramiento de la calidad de vida a mediano y largo plazo de quienes participan de los procesos de formación complementaria desde el proyecto de atención a población vulnerable.</p> <p>Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones del Centro de Diseño y Metrología, y cuenta con soporte presupuestal mediante el CDP11224 del 16 de agosto de 2024. Por otra parte, se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9 y la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de 02 de 2020, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, encontrando que existe un mecanismo de agregación de demanda de las Entidades Estatales, donde los</p>
---------------------------------	--



<p>grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentran vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/grandes-superficies</p> <p>La Circular No 01-3-2020-000033, por la cual se establece la obligatoriedad de aplicación de los acuerdos marco de precios en la Entidad, a través del uso de la tienda virtual Estado Colombiano - TVEC. Se presenta a continuación el estudio previo de conformidad con la documentación y parámetros requeridos.</p>

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad, la cual esta verificada en SECOP II.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
53121602, 44122003, 14111514, 44121706, 44121804, 44121701, 44121708, 44111808, 43202010, 44121619	11_9216_208 Contratar la compra de materiales de formación para la población desplazada inscrita en el Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital	\$ 30.473.642,00	José Ricardo Pérez Camargo	Calle 15 No. 31-42

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
1	(E)	44000000	44000000	44120000	44122003	CARPETAS
2	(B)	14000000	14110000	14111500	14111514	BLOG O CUADERNO DE PAPEL
3	(E)	44000000	44120000	44121700	44121706	LAPICES DE MADERA
4	(E)	44000000	44120000	44121800	44121804	BORRADORES
5	(E)	44000000	44120000	44121700	44121701	BOLIGRAFOS
6	(E)	44000000	44120000	44121700	44121701	BOLIGRAFOS
7	(E)	44000000	44120000	44121700	44121708	MARCADORES
8	(E)	44000000	44110000	44111800	44111808	REGLAS T



9	(E)	43000000	43200000	43202000	43202010	UNIDAD PEN O FLASH
10	(E)	44000000	44120000	44121600	44121619	TAJALÁPICES MANUALES

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

Contratar la compra de materiales de formación para la población desplazada inscrita en el Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el presente documento, invitación pública, garantías y anexos relacionados con la naturaleza del objeto del contrato a suscribir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. Al cumplirse este objeto se beneficiará toda la población vulnerable. Todo lo anterior, permitirá suplir las necesidades actuales con la adquisición de materiales de formación para la población desplazada inscrita en el Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas:










ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD SOLICITADA
1	44122003	CARPETA PLASTICO TAMAÑO OFICIO	CARPETA PLASTICA TIPO SOBRE DE HILO 14 x 11	800 Unidades
2	14111514	CUADERNO 100 HOJAS	CUADERNO GRANDE, COSIDO, CUADRICULADO, PASTA BLANDA 2 X 18	800 Unidades
3	44121706	LAPIZ NEGRO	LAPIZ HB	800 Unidades
4	44121804	BORRADOR DE NATA	BORRADOR PZ60	800 Unidades
5	44121701	ESFERO ROJO	BOLIGRAFO DE TINTA LIQUIDA 14 CM X 6MM	800 Unidades
6	44121701	ESFERO NEGRO	BOLIGRAFO DE TINTA LIQUIDA 14 CM X 6MM	800 Unidades
7	44121708	MARCADOR NEGRO	MARCADOR BORRABLE DELGADO	800 Unidades



8	44121708	MARCADOR ROJO	MARCADOR BORRABLE DELGADO	800 Unidades
9	44111808	REGLA 30 CM	REGLA METALICA 30CM	800 Unidades
10	43202010	UNIDAD PEN O FLASH USB 4GB	CAPACIDAD 4GB, MATERIAL CARCASA: ALUMINIO Y PLASTICO, FUNDA MULTICOLOR + TAPA PLATEADA TAMAÑO: 57 x 19 x 11 mm (DOBLADA)	347 Unidades
11	44121619	TAJALAPICES MANUAL	TAJALAPIZ METALICO	800 Unidades

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR

La empresa con la cual se realizará la orden de compra se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el presente documento, invitación pública y anexos relacionados con la naturaleza del objeto a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos y económicos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

FECHA SOLICITUD		13/03/2024		Proyecto atención a población vulnerable y víctimas		
CODIGO REGIONAL		11		Distrito Capital		
CODIGO CENTRO DE COSTOS		921610		Centro Diseño y Metrología		
NOMBRE DE JEFE DE OFICINA O COORDINADOR DE AREA			EDGAR RAMOS PERILLA			
ITEM	CODIGO UNIFIC	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	IMAGEN COTIZACION POLYFLEX - TIENDA VIRTUAL	
1	44122003	CARPETA PLASTICO TAMAÑO OFICIO	1	800	 GSF01 - CARPETA PLASTICA LEGAJADORA OFICIO X UND-CMP 4 320.000,00 COP 800 x 5.400,00 / Unidad	
2	44112514	CUADERNO 100 HOJAS	1	800	 GSF01 - CUADERNO COSIDO GRANDE DE 100 HOJAS SENCILLO 1.800.000,00 COP 400 x 4.500,00 / Unidad	
					 GSF01 - CUADERNO COSIDO ECONOMICO X 100 HOJAS 1.800.000,00 COP 400 x 4.500,00 / Unidad	
3	44121706	LAPIZ NEGRO	1	800	 GSF01 - LAPIZ # 2 HB 640.000,00 COP 800 x 800,00 / Unidad	
5	44121804	BORRADOR DE NATA	1	800	 GSF01 - BORRADOR DE NATA P2-20 824.000,00 COP 40 x 20.800,00 / Unidad	
4	44121701	ESFERO RIGID Y NEGRO	1	800	 GSF01 - PEN GRAFO 1.648.200,00 COP 134 x 12.300,00 / Unidad	
8	44121708	MARCADOR NEGRO	1	800	 GSF01 - MARCADOR BORRABLE 2.384.000,00 COP 80 x 29.800,00 / Unidad	
9	44121708	MARCADOR ROJO	1	800	 GSF01 - MARCADOR BORRABLE 1.760.000,00 COP 800 x 2.200,00 / Unidad	
10	44111808	REGLA 30 CM	1	800	 GSF01 - REGLA METALICA 30CM X UND 3.360.000,00 COP 800 x 4.200,00 / Unidad	



11	48202010	Unidad pen o flash USB 4GB	1	347	 GSF01 - MEMORIA USB METALICA DE 4GB-SVP Polyflex	9.473.100,00 COP 347 x 27.300,00 / Unidad
12	44123819	TALAPICES MANUAL	1	800	 GSF01 - SACAPUNTA METALICO CAJA X 24 UNIDADES-CMP Polyflex	370.600,00 COP 34 x 10.900,00 / Unidad
NOMBRE:		PAOLA ANDREA VALENCIA PEÑALOZA	NOMBRE:		OMAR ORLANDO PÉREZ CASTELLANOS	
FIRMA:			FIRMA:			
		Diseño y Metrología - Líder población Desplazada			ABOGADO CONTRATISTA - CDM	

8 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Título 1- Capítulo 1- Sección 1-Subsección 6- Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Circular No. 162 de 2013, la cual trata sobre los lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del SENA, se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y las incidencias propias del objeto del contrato.

a) Estudio Técnico: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio permitirán satisfacer las necesidades del Centro de Diseño y Metrología del Servicio Nacional de Aprendizaje- Regional Distrito Capital.

b) Estudio Económico: Se determinará el valor del contrato a ejecutar en la estimación de precios teniendo en cuenta los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación:

8.1 ASPECTOS GENERALES - ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

8.1.1 Contexto Sector

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Título 1- Capítulo 1- Sección 1-Subsección 6- Art.2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo presente, que el tipo de compraventa es el de compra de materiales de formación, del cual hacer parte el sector de prestación de los servicios de educación, el cual es uno de los más desarrollados en Colombia.

En el año 2021, en las 23 ciudades y áreas metropolitanas el 33.6% de las personas estaban en situación de pobreza, el 23.1% en situación de vulnerabilidad, el 39.9% pertenecían a la clase media y el restante 3.4% a la clase alta. Esto implica una mejora en cada una de las clases frente a la situación observada entre los años 2020 y 2019, periodo en el cual, 2.570.518 personas de las clases altas, medias y vulnerables se reclasificaron y el número de pobres aumentó en 3.052.736 personas. La situación, entonces, mejoró para 1.645.842 personas entre 2021 y 2020 pertenecientes a las clases altas, medias y vulnerables beneficiadas por 1.331.085 personas que salieron de la pobreza



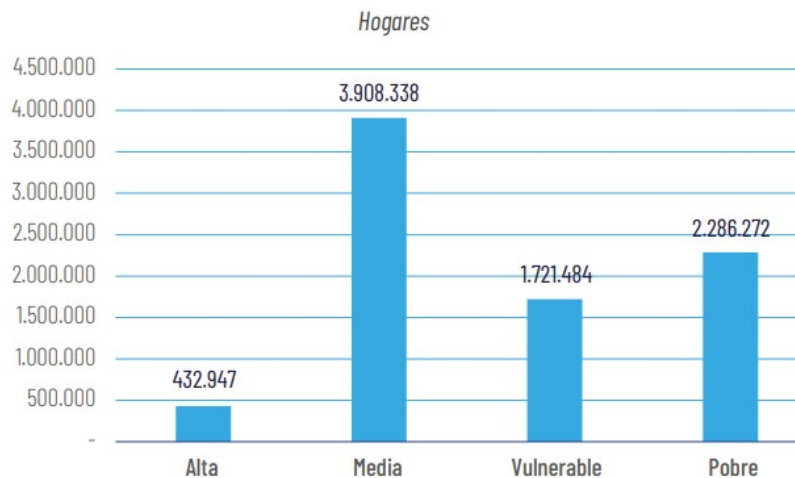
Tabla 1. Número y Distribución porcentual de las clases sociales, diferencia de porcentajes y de niveles de población. 23 ciudades y áreas metropolitanas. Comparativo 2019-2021.

	2019	%	2020	%	2021	%	Diferencia 2021-2020	Diferencia 2021-2019	Diferencia 2020-2019	Diferencia p.p 2021-2020	Diferencia p.p 2021-2019	Diferencia % 2020-2019
Alta	924,054	3.9	757,461	3.1	832,067	3.4	74,605	-91,987	-166,592	0.3	-0.5	-0.8%
Media	10,538,187	44.0	8,742,608	35.8	9,867,119	39.9	1,124,511	-671,068	-1,795,579	4.1	-4.1	-8.2%
Vulnerable	5,867,274	24.5	5,258,928	21.5	5,705,654	23.1	446,726	-161,620	-608,346	1.5	-1.4	-3.0%
Pobre	6,597,525	27.6	9,650,261	39.5	8,319,176	33.6	-1,331,085	1,721,651	3,052,736	-5.9	6.1	12.0%
Total	23,927,040		24,409,258		24,724,015		314,757	796,975	482,218			

Fuente: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (2019-2021). Marco 2005 factores de expansión 2018.

La presente sección analiza algunas características de los hogares por clases sociales para el año 2021. De la misma manera como se evidencian diferencias estructurales cuando se analizan condiciones sobre el mercado laboral, existe un efecto diferenciador de la clase al analizar la tenencia de bienes, la distribución según el estrato de energía eléctrica o el tamaño del hogar. En principio, la GEIH para el año 2021 muestra que el 5.2% de los hogares pertenecían a la clase alta, el 46.8% a la clase media, el 20.6% a la clase vulnerable y el 27.4% a la clase pobre. Es decir que, como lo muestra la gráfica 10, el mayor número de hogares se categoriza en las 23 principales ciudades y áreas metropolitanas como de clase media, es decir, a 3.908.338 hogares

Gráfica 10. Número de hogares según clases sociales. 23 ciudades y áreas metropolitanas

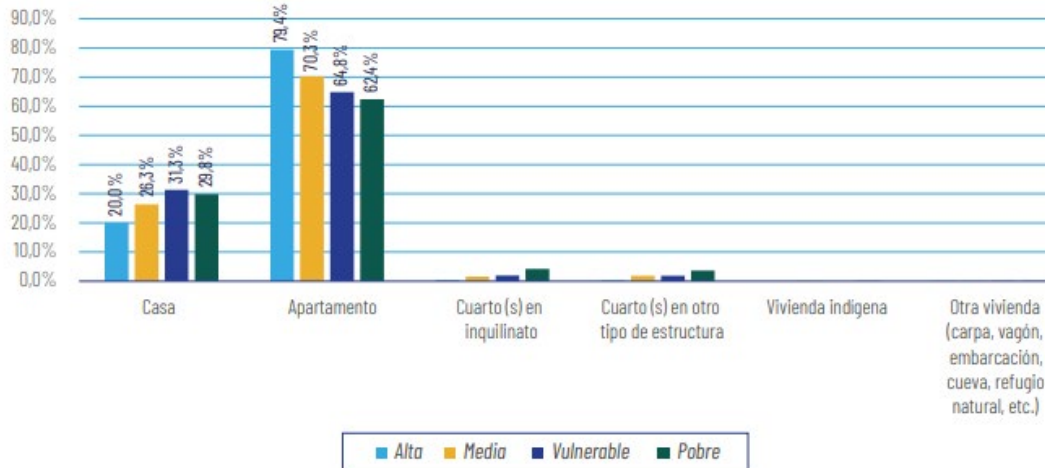


Fuente: DANE - Gran Encuesta Integrada de Hogares (2019-2021). Marco 2005 factores de expansión 2018.



Ahora bien, el 79.4% de los hogares de clase alta indican vivir en apartamento, el 70.3% de los hogares de clase media, el 64% de los hogares vulnerables y el 62.4% de los hogares pobres. En relación con las casas, el 31.3% de los hogares vulnerables indican vivir en este tipo de vivienda, seguidos del 29.8% de los hogares pobres (Gráfico 11).

Gráfico 11. Tipo de vivienda según clases sociales. 23 ciudades y áreas metropolitanas. Año 2021



Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (2019-2021). Marco 2005 factores de expansión 2018.

La evolución de la recuperación de las clases sociales en las 23 principales ciudades y áreas metropolitanas ha sido positiva, aunque quedan grandes retos por enfrentar. En principio, la mejora en el ingreso per cápita de los hogares ha hecho que 1.645.842 personas de las clases altas, medias y vulnerables recuperaran la situación que tenían en el año 2019, esto implicó una salida de la pobreza de 1.331.085 personas. A pesar de esto, la recuperación va a mitad de camino para el conjunto de todas las clases sociales.

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Título 1- Capítulo 1- Sección 1-Subsección 6- Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo presente, que el tipo de compraventa es el de compra de materiales, se analizará el sector terciario, del cual hace parte el sector económico comercio, el cual es uno de los más desarrollados en Colombia.

En niveles educativos, una persona perteneciente a la clase que podríamos considerar “alta-alta” tiene 3.6 años en promedio de educación superior más que una persona de la clase “baja-baja”. Esta situación ha hecho que las personas que más rápidamente han recuperado la clase social que tenían en el año 2019, sean aquellas con educación superior. Estos elementos se reflejan en el mercado laboral, que ha tenido al igual que los ingresos, una mejora importante, aunque a mitad de camino. Adicionalmente, interactúan los efectos de las condiciones de la clase y los años de educación superior, pues, la tasa de ocupación de la clase alta en el año 2021 fue de 71.5% mientras que en la clase pobre fue de 43.8%. Así mismo, una persona con educación superior tuvo una tasa de ocupación 23.8 p.p por encima de una persona que tenía secundaria y menos. Entre los jefes de hogar, la mayor recuperación entre el año 2021 y 2020 se dio en las clases altas, con una diferencia de 3.62 p.p, mientras que en los pobres, la recuperación fue de 2.57 p.p, quedando todavía una brecha de 6.52 p.p en esta clase. A pesar de la situación vivida, no hay evidencia de un fenómeno de un trabajador adicional en cada hogar, sin importar si el/la jefe estaba ocupado o desocupado, salvo en el caso de los hogares de clase



alta que tenían un jefe(a) desempleado en el año 2021. Esto también hay que considerarlo bajo la óptica de la crisis económica de las empresas debido al confinamiento por COVID-19, lo cual pudo haber hecho que este mecanismo no se implementara en los hogares a pesar de la pérdida de ingresos. Ahora bien, la informalidad también varía dependiendo de las clases sociales, siendo del 17.3% en la clase alta en el año 2021 y de 73.8% entre los más pobres, mostrando, además, diferencias por género entre las clases. Así, en la clase media, la tasa de informalidad de los hombres fue superior a la de las mujeres en 1.3 p.p. en el año 2021, mientras que en la clase alta es mayor en las mujeres en 5.2 p.p. y en los pobres en 7.9 p.p. Otro elemento interesante es que la brecha entre la informalidad de una mujer de clase alta es de 58.4 p.p superior en relación con las mujeres pobres y de 55.6 p.p si se compara un hombre de clase alta con uno de clase pobre.

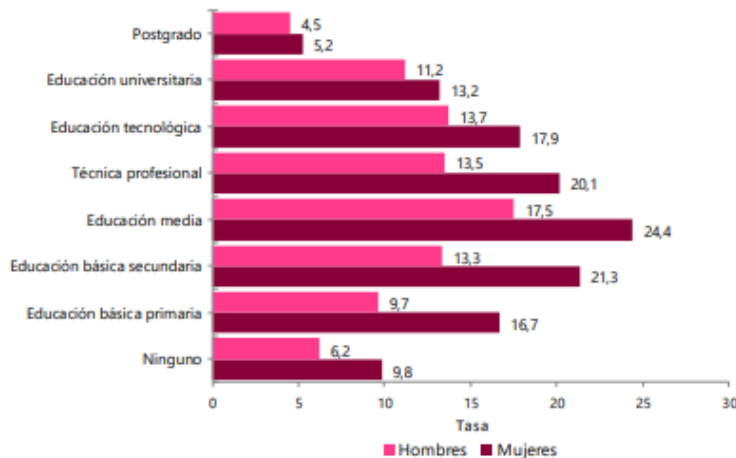
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2021/analisis_clases_sociales_23_ciudades.pdf

Fuerza Laboral y Educación

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, con la información del CNPV 2018 y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018. A partir del 2017 los indicadores de la investigación de fuerza laboral y educación son actualizados con base en los lineamientos establecidos mediante la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE 2011 adaptada para Colombia – CINE 11, con el fin de contar con indicadores y estadísticas comparables internacionalmente. El presente boletín entrega información sobre la población en edad de trabajar caracterizándola según su asistencia a educación formal, título de mayor nivel educativo recibido y el nivel educativo más alto alcanzado según CINE 11.

Gráfico 1. Tasa de desempleo según nivel educativo logrado y sexo¹

**Total nacional
2021**



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

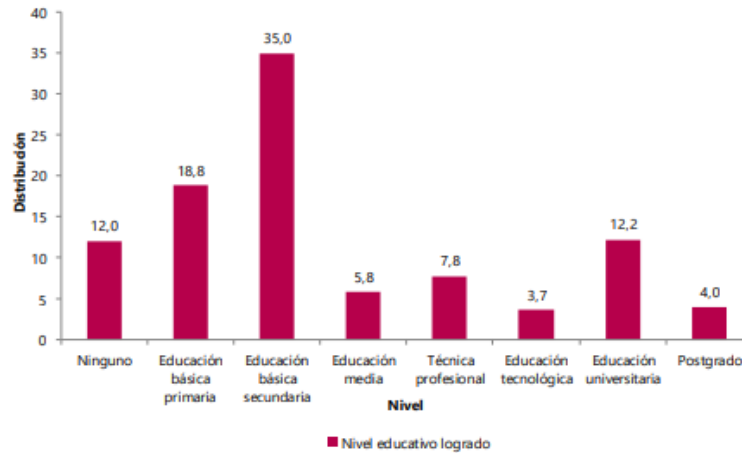
Fuerza de trabajo según nivel educativo logrado



Para el año 2021, la proporción de la población que se encuentra en la fuerza de trabajo con educación básica secundaria fue 35,0%. La distribución de los demás niveles educativos de la fuerza de trabajo fue la siguiente: el 18,8% en educación básica primaria, el 5,8% educación media, el 7,8% en técnica profesional, el 3,7% en educación tecnológica, el 12,2% en educación universitaria, el 4,0% postgrado y el 12,0% en ninguno.

Gráfico 2. Distribución de la fuerza de trabajo según nivel educativo

**Total nacional
2021**



Población y asistencia a un plantel educativo

En el año 2021, del total de la Población en Edad de Trabajar (PET) que se encontraba asistiendo a una institución educativa, el 73,4% pertenecía a la población fuera de la fuerza laboral, el 21,5% estaba ocupada y el 5,2% desocupada.

Gráfico 3. Distribución porcentual de la PET que asiste a una institución educativa según actividad

**Total nacional
2021**



Fuente: DANE, GEIH.

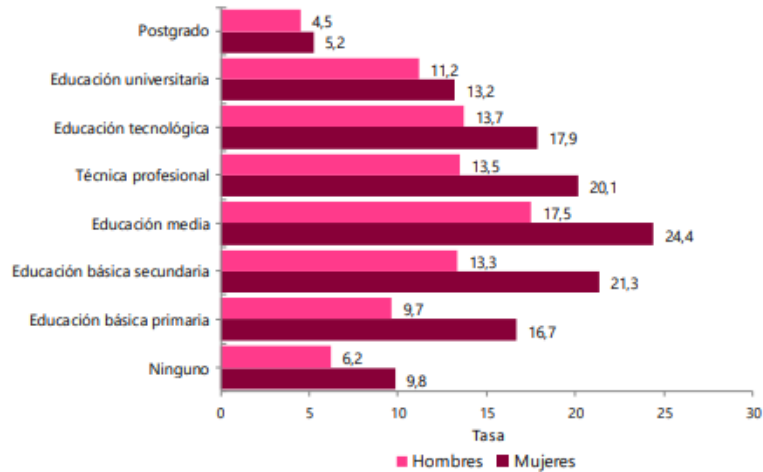
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Tasa de desempleo según nivel educativo logrado y sexo



En el periodo 2021, la tasa de desempleo de las mujeres que completaron la educación tecnológica fue 17,9%. Para los hombres, esta tasa se ubicó en 13,7%. La tasa de desempleo de las mujeres que completaron la educación universitaria fue 13,2% y la de los hombres 11,2%

Gráfico 7. Tasa de desempleo según nivel educativo logrado y sexo
Total nacional
2021



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/especiales/educacion/Bol_edu_2021.pdf

Formación para el Trabajo

El módulo fue diseñado a partir de un trabajo conjunto entre el DANE y la Comisión Interinstitucional para la Gestión del Recurso Humano -CIGERH-. Este tiene como objetivo identificar la dinámica de formación para el trabajo, sus principales características y la participación en procesos de certificación en competencias de la población de 15 años y más. La primera recolección en campo se realizó durante el segundo trimestre de 2013 y se ha realizado en el mismo periodo de tiempo desde dicho año hasta la fecha. La formación para el trabajo es el proceso formativo no formal mediante el cual las personas adquieren conocimientos, habilidades y destrezas para mejorar su empleabilidad, desempeño laboral o promoción en el actual empleo. No obstante, no se incluye la formación técnica o tecnológica. Por tanto, en el módulo se registran las personas que, en los últimos 24 meses a la aplicación de la encuesta, han tomado cursos en los que adquieren, complementan o actualizan sus conocimientos laborales. Adicionalmente, se incluye información sobre las razones para no tomar cursos y la certificación de competencias.



Tabla 1. Proporción de la población que asistió a cursos de formación para el trabajo según sexo
Total nacional
Abril - junio (2021 - 2022)

Proporción (%)	Abril - junio 2021	Abril - junio 2022
Población de 15 años y más	4,3	5,3
Hombres de 15 años y más	4,5	5,6
Mujeres de 15 años y más	4,1	5,1

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) – Módulo de Formación para el Trabajo (FPT).
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Asistencia a cursos de formación para el trabajo

Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2022, la población de 15 años y más fue de 38.930 miles de personas. De estas, el 5,3% asistió a cursos de formación para el trabajo, mientras que el 94,7% no asistió. En el trimestre abril - junio 2021, estas proporciones se ubicaron en 4,3% y 95,7%, respectivamente. Por sexo, en el trimestre abril - junio 2022, el 5,6% de los hombres y el 5,1% de las mujeres de 15 años y más, asistieron a cursos de formación para el trabajo. En el mismo periodo del 2021, estas proporciones se ubicaron en 4,5% y 4,1%, respectivamente.

En el trimestre abril - junio 2022, del total de la población que asistió a cursos de formación para el trabajo (2.076 miles de personas), el 50,2% fueron hombres y 49,8% mujeres. En el mismo periodo del 2021, estas proporciones se ubicaron en 50,3% y 49,7%, respectivamente.

Para el total nacional, en el trimestre abril - junio 2022 el 44,8% de las personas que asistieron a un curso de formación para el trabajo en los últimos 24 meses se encontraban en el rango de edad de 25 a 40 años. Por su parte, el 23,7% correspondió a la población de 41 a 54 años y el 21,5% a la de 15 a 24 años. En el trimestre abril - junio 2021, estas proporciones fueron 45,3%, 24,6% y 21,4%, respectivamente.

Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2022, los máximos niveles educativos alcanzados por parte de la población que asistió a cursos de formación para el trabajo fueron educación básica secundaria (34,0%), educación universitaria (19,9%) y técnica profesional (11,6%). En el mismo periodo del 2021, estas proporciones fueron 34,0%, 19,7% y 13,7%, respectivamente.

Áreas de Formación

Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2022, la mayor parte de los asistentes a cursos de formación para el trabajo tuvieron como área de formación Servicios[°] con 23,5%, seguida de Sectores desconocidos o no especificados con 17,7% y Ciencias sociales^{°°°} con 14,4%. El áreas de formación que decreció frente al mismo periodo del año anterior fue Ciencias naturales y exactas^{°°°°} (-14,1%).



Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2022, la proporción de personas que asistieron a cursos de formación para el trabajo de manera gratuita fue 68,5%, mientras que quienes pagaron representaron el 24,9%. En el trimestre abril - junio 2021, estas proporciones se ubicaron en 73,5% y 20,6%, respectivamente https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/formacion/GEIH_FormacionTrabajo_abr_jun22.pdf

ENFOQUE COMERCIO

Teniendo en cuenta la importancia de avanzar en la medición del comercio electrónico, la cual toma aún más relevancia en el marco de la pandemia ocasionada por el Covid 19, a partir de la divulgación de resultados de febrero de 2021 se ponen a disposición de los usuarios los resultados para esta variable, con cifras desde enero de 2019. Esta información se encuentra en el numeral 1.5 de este boletín. El martes 9 de noviembre de 2021 los sistemas de la entidad fueron objeto de un ataque cibernético que condujo a la inhabilitación de los servicios informáticos, este hecho originó la necesidad de implementar estrategias que permitieran adelantar el proceso de levantamiento, análisis y depuración de la información a través de mecanismos alternos, los cuales conllevan algunas limitaciones en la tasa de cobertura y calidad habitualmente presentada en los resultados de esta operación estadística. Por lo anterior, es probable que con la siguiente divulgación de resultados se presenten ajustes históricos mayores a los habituales.

En febrero de 2023, las ventas reales del comercio minorista crecieron 0,1% y el personal ocupado creció 4,3% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 1,4%. Si se comparan los resultados de febrero de 2023 con los de febrero de 2019 se evidencia un incremento de 20,9% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,4%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, cuatrienal, año corrido y doce meses^{Pr}

Total nacional

Febrero 2023

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses	Variación cuatrienal	Variación año corrido cuatrienal
	Febrero 2023 / febrero 2022	Enero - febrero 2023 / enero - febrero 2022	Marzo 2022 - febrero 2023 / marzo 2021 - febrero 2022	Febrero 2023 / 2019	Enero - febrero 2023 / enero - febrero 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	0,1	0,7	8,4	20,9	22,2
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	1,4	1,0	8,1	23,4	24,7
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-0,8	1,0	7,8	19,7	20,5
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	1,4	1,1	8,2	23,3	24,6
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	0,6	1,7	7,4	22,5	23,0
Total Personal ocupado	4,3	4,5	3,7	2,4	2,3

Fuente: DANE – EMC

En febrero de 2023, las ventas del comercio minorista crecieron 0,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra



parte, ocho líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas y Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco, aportando en conjunto 1,5 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se da en Combustibles para vehículos automotores, contribuyendo con -1,0 puntos porcentuales

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional
Febrero 2023/ febrero 2022
Febrero 2023/ febrero 2019^{Pr}

Líneas de mercancías	Febrero de 2023 / febrero de 2022		Febrero de 2023 / febrero de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	0,1	0,1	20,9	20,9
Otros vehículos automotores y motocicletas***	14,2	1,1	45,9	3,4
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	21,1	0,4	48,3	0,8
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	7,0	0,3	115,6	3,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,6	0,3	24,7	1,0
Bebidas no alcohólicas	11,6	0,1	29,6	0,4
Equipos y aparatos de sonido y video	7,8	0,1	23,7	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	2,0	0,0	37,7	0,5
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	0,8	0,0	22,6	0,7
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,2	0,0	4,6	0,1
Alimentos (viveres en general)	0,1	0,0	6,9	1,4
Catzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	0,4	0,0	31,9	0,5
Productos farmacéuticos y medicinales	-1,0	0,0	10,5	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-0,5	0,0	23,0	1,7
Prendas de vestir y textiles	-2,4	-0,1	24,8	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-4,9	-0,2	22,5	0,7
Productos para el aseo del hogar	-8,6	-0,2	25,0	0,6
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-4,0	-0,4	11,2	1,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-9,7	-0,4	20,6	0,8
Combustibles para vehículos automotores	-5,0	-1,0	11,5	2,4

Fuente: DANE - EMC.

Variación de año corrido

En el periodo de enero a febrero de 2023, en comparación con el mismo periodo del año 2022, las ventas del comercio minorista crecieron 0,7%. En este periodo, trece líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que seis líneas registraron variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron, Otros vehículos automotores y motocicletas, Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, y Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, con contribuciones de 0,3 puntos porcentuales cada una, mientras que la principal contribución negativa se registró en la línea de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, con una variación de -5,7%. Al comparar el periodo de enero a febrero de 2023 contra el mismo periodo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 22,2%.

Valoración Anual

Para el mes de febrero de 2023, las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación positiva de 8,2%, el comercio de Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados, con una variación de 34,7% y, las ventas en los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos, con una variación de 1,2%, que en conjunto contribuyeron con 2,3 puntos porcentuales a la variación del período. Al comparar febrero de 2023, con febrero de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 20,9%.

Variación año corrido



Para el periodo de enero a febrero de 2023, en comparación con el mismo periodo del año 2022, la mayor contribución positiva a las ventas se presentó en las empresas de comercio al por menor no especializadas con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco, con una variación de 6,2%, y, las dedicadas a la venta de prendas de vestir y sus accesorios; calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados, con una variación de 6,9%, aportando en conjunto 0,8 puntos porcentuales. Al comparar el periodo de enero a febrero de 2023, en contraste con el mismo periodo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 22,2%.

El personal ocupado por el comercio minorista en febrero de 2023 aumentó 4,3% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 7,7% del personal permanente y de 3,9% del personal temporal contratado a través de empresas; de otro lado, se obtuvo una disminución de 4,1% en el personal temporal directo y de 4,4% de los aprendices. Al comparar el personal ocupado registrado en el mes de febrero de 2023, con el mismo mes del año 2019, se registra un aumento de 2,4%.

Ventas

En febrero de 2023, frente al mismo mes de 2022, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 1,4%. Según los departamentos desagregados, la mayor contribución positiva a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C., aportando 1,6 puntos porcentuales, seguido de Santander y Cundinamarca, cada uno con un aporte de 0,1 puntos porcentuales. Al comparar febrero de 2023 frente a febrero de 2019 la variación fue de 23,4%.

file:///C:/Users/Soportepq/Downloads/bol_emc_feb23.pdf

8.2 Análisis de la Oferta

Se verifica que las normas aplicables al sector corresponden a la legislación comercial Decreto 410 de 1971, Código Civil Ley 57 de 1887, Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2011 y el Estatuto Tributario y la Ley 1607 de 2012. Teniendo en cuenta los lineamientos estipulados por Colombia compra eficiente, se identificaron algunos oferentes para los elementos requeridos con las especificaciones técnicas:

Adicional a lo evidenciado, se realizó revisión de los acuerdos marcos vigentes en el cual se encontró que se encuentra vigente la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía para la adquisición de grandes superficies, [https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/Grandes superficies](https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/Grandes-superficies). Por lo cual se procede a simular la solicitud de cotización en el instrumento definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de los servicios requeridos con el siguiente resultado:

Proveedores Incluidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en Grandes Superficies:

PANAMERICANA
POLYFLEX



1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener:
 - a) La descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios;
 - b) La forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.
2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.
3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su Capítulo X. numeral D correspondiente a Proceso de Contratación en Gran Almacén indica: Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

8.3 Análisis de la Demanda

Teniendo en cuenta que se necesita contratar la compra de materiales de formación para la población desplazada inscrita en el CDM, se realizó un estudio del histórico de procesos contractuales celebrados por otras entidades estatales, cuyo objeto se contrae a características técnicas semejantes a las relacionadas en el proceso contractual bajo análisis.

8.1. Procesos de Contratación adelantados por otras Entidades Públicas

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO
ARMADA NACIONAL - BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.6	039-ARC-CBCAI6-2023	LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS DE BRICOLAJE PARA LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	120 días	\$62.848.731
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E	9015065-2023	ADQUIRIR ELEMENTOS PARA EL LABORATORIO DEL GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	75 días	\$36.774.291



ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO
INNOVACION DE MEDELLIN				
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ESAP-MC-012-2023	MATERIAL PEDAGOGICO	15 días	\$49.781.934
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	MC-010-2022	SUMINISTRO DE BATERIAS, PILAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LAS REDES DE MONITOREO AMBIENTAL	60 días	\$18.517.888

Análisis Procesos de Contratación adelantados por el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, Verificada la página www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes contratos con objeto similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad:

8.2. Procesos de Contratación adelantados por el SENA

ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO
SENA REGIONAL SANTANDER GRUPO ADMINISTRATIVO CGAO	MC-RS-CGAO-020-2023	MATERIALES MODELADO	20 días	\$8.000.000
SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	MC-NDS-CEDRUM-128-2023	MATERIALES DE FORMACION PAPELERIA	75 días	\$33.330.000
SENA REGIONAL HUILA GRUPO ADMINISTRATIVO CADP	MC-HIL-CADPH-013-2022	COMPRAVENTA MATERIALES DE FORMACIÓN QUÍMICA	45 días	\$10.995.451



ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR CONTRATO
SENA REGIONAL CESAR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	MC-CSR-CAE-092-2022	SUMINISTRO MATERIALES FORMACIÓN PROCESOS QUÍMICOS INDUSTRIALES	150 días	\$5.497.600
SENA REGIONAL HUILA GRUPO ADMINISTRATIVO CGDSS	MC HIL-CGDSS-0022-2022	ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE LAS LÍNEAS PROGRAMÁTICAS 66 Y 82 DEL ECOSISTEMA SENNOVA DEL CGDSS	30 días	\$36.959.961

Análisis Procesos de Contratación adelantados por el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, Verificada la página www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes contratos con objeto similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad:

8.3 Estudio de Mercado

El Centro de Diseño y Metrología del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, revisa los proveedores en la TVEC, para el objeto a y contratar se encuentra entre los posibles proveedores los siguientes:

- PANAMERICANA
- POLYFLEX

Anexo la cotización generada en la tienda virtual del estado colombiano

Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones del Centro de Diseño y Metrología, y cuenta con soporte presupuestal mediante el **CDP 11224** del 16 de agosto de 2024.

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS MCTE (\$ 28.402.000) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.



Con el objeto de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la oficina jurídica del Centro de Diseño y Metrología, adelanto un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar la compra de materiales de formación para la población desplazada inscrita en el Centro, es de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS MCTE (\$ 28.402.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Esta contratación se encuentra amparada por el **CDP 11224** del 16 de agosto de 2024

NOTA: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el estudio de mercado

10 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL	\$ 28.402.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
11224	2024-08-16	31-12-2024	921610 CENTROP DE DISEÑO METROLOGÍA Y Á D.C.	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA	NACIONAL	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS MCTE	\$ 28.402.000



				INSERCIÓN LABORAL			
--	--	--	--	------------------------------	--	--	--

11 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto contractual y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se empleará la Modalidad de Contratación - Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Por otra parte, se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9, la Circular No. 3-202-000011 del 26 de 01 de 2022, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdosmarco>.

De igual forma, el Sena Centro de Diseño y Metrología realizó un estudio de mercado el cual arrojó que la adquisición de estos elementos resulta más beneficiosa su adquisición teniendo como punto de análisis el valor final de estos elementos, a través de grandes superficies. Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se pueden adquirir a través de grandes superficies, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. "Adquisición en Grandes Superficies".

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, y Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio siempre y cuando cumpla con la totalidad de las especificaciones y cantidades requeridas y los requisitos habilitantes establecidos.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía por Grandes Superficies, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, así como lo establecido en el Num X de los "...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano..." visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> así: (...) "X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC

Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía. Catálogo del Gran Almacén

El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión

El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.



El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran (iv) incluir nuevos bienes; (v) eliminar bienes; y (vi) incluir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo.

El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.

Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la TVEC.

Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.

Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.

Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC.

C. Cotización de nuevos productos

La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la TVEC, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente describiendo las características técnicas detalladas del bien y la identificación del bien al cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inclusión.

Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes que acuerden directamente la inclusión de bienes en el Catálogo del Gran Almacén sin ejecutar el procedimiento X.C.(a), pueden ser inactivadas de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

D. Proceso de Contratación en Gran Almacén

La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora

Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.



Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.

El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.

El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

E. Entrega

El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.E.

Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.

Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.

Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda...”

12 MODALIDAD DE SELECCIÓN:



Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía

13 INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROPONENTE

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y de conformidad con la "... Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de Mínima Cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC y en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano..." las obligaciones de la Entidad Compradora es la siguiente:

14.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación

Cumplir con las especificaciones técnicas

Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación del servicio (Contrato)

Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Realizar la entrega de los elementos en las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.

b. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector.



- c. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- d. Para el cumplimiento normativo en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental, el oferente deberá garantizar los estándares de calidad de los productos y/o servicios a prestar.
- e. En cumplimiento de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo el contratista en desarrollo de sus obligaciones debe adelantar las actividades con el uso mínimo de Casco de Seguridad, Monogafas, Protección Respiratoria, Guantes de Seguridad, Ropa Industrial de trabajo y Botas de Seguridad. Lo anterior sin perjuicio de aquellos elementos de protección que se requieran y considere el contratista importante para cumplir cabalmente la obligación.
- f. El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, demostrando en todo momento que el gas será gestionado por un centro de acopio y/o centro de regeneración según corresponda, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015. (Adjuntar Certificado emitido por Centro de Acopio o Centro de Regeneración con licencia ambiental vigente).
- g. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad, al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual (Decreto 1443 de 2014, artículo 5 y 10).
- h. MANEJO AMBIENTAL. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
- i. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución de conformidad con la ley colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
- j. Ejecutar el objeto del contrato, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- k. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del proveedor hasta que realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- l. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
- m. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.



- n. Constituir garantía única amparando los riesgos derivados del Contrato, en las equivalencias y vigencias establecidas.
- o. Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato
- p. Cambiar los elementos defectuosos o de mala calidad
- q. Durante la Ejecución el contratista Persona Natural, Jurídica y su Representante Legal no debe encontrarse en curso en alguna inhabilidad consagrada artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016.
- r. El contratista que requiera realizar actividades presenciales en el centro para dar cumplimiento a las obligaciones de su contrato deberá remitir documento de protocolo de bioseguridad de su empresa
- s. El contratista que requiera realizar actividades presenciales en el centro para dar cumplimiento a las obligaciones de su contrato deberá remitir soporte de certificado para operar expedido por la alcaldía municipal si se encuentra dentro de los sectores autorizados para realizar la circulación en los casos establecidos por el Gobierno Nacional.
- t. El contratista durante el periodo de la emergencia sanitaria deberá seguir los lineamientos reglamentarios emitidos por el Gobierno Nacional.
- u. El contratista debe cumplir los lineamientos establecidos en el protocolo de bioseguridad del SENA y específicos del centro de formación donde prestaran los servicios, esto aplicara para la ejecución de actividades presenciales.
- v. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- w. Las demás inherentes al objeto del contrato.
- x. El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista dará lugar al inicio de procesos sancionatorios de conformidad con lo definido en los términos y condiciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
- b. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por El Centro de Diseño y Metrología para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- c. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- e. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- f. Tramitar oportunamente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- g. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y/o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.



h. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos..

i. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar los productos enlistados en el numeral 7 del presente documento (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR)

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir de la generación de la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo registro presupuestal.

De conformidad con el Lit. E ordinal (a) de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> se precisa que:

“... El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra...”

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del SENA ubicadas en la ciudad de Bogotá en el Complejo Paloquemao, ubicado en la Calle 15 # 31 -42 Centro de Diseño y Metrología, o de acuerdo con lo indicado por el Supervisor.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Único Pago	100%	El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro de Diseño y Metrología de la Regional Distrito Capital, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, realizará el pago correspondiente dentro de los (30) días calendario siguientes



		a la radicación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato, para lo cual deberá contar con la totalidad de los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago, en concordancia con el procedimiento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos, publicado en CompromISO y la circulares No: 01-3-2020-000065 y 3-2021-000055, Lineamientos trámite de pago Contratistas, expedida por la Dirección Administrativa y financiera del SENA. .
--	--	---

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO

De acuerdo con el Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos y la circular 065 de 2020, los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios (los cuales deben ser cargados en la plataforma SECOP II, módulo de ejecución del contrato) son:

Los archivos son:

Carpeta GC

GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip

Lo que indica:

Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: CG_999999-9_0020_Diciembre_2024.zip

En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:

1. Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato.
2. Designación de supervisor.
3. Orden de compra del correspondiente pago.



Carpeta GF

GF_NIT_RP_MES_AÑO.zip

Lo que indica:

Gestión Financiera_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: GF_999999-9_0020_Diciembre_2024.zip

En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF:

1. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad.
2. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
3. Para los contratistas que son PERSONAS NATURALES, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (Se deberá enviar la información al supervisor del contrato para registro en los informes de ejecución del contrato).
4. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días.
5. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6. Nota de entrada de los elementos adquiridos. (Cuando aplique).
7. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020.
8. Resolución de facturación del proveedor.

Carpeta FV

FV_NIT_RP_MES_AÑO.zip

Lo que indica:

Factura de Venta_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: FV_999999-9_0020_Diciembre_2024.zip

FV_N°Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada)

En esta carpeta se presentará el siguiente documento:

1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFE de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 2020.
2. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato XML.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos.



Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

La documentación indicada debe ser cargada en SECOP II para revisión y trámite de pago.

Para realizar su solicitud de pago en SECOP II, seguir las instrucciones indicadas en la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II CCE-SEC-GI-01 que se encuentra en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-01provpcgestioncontractual07-09-2020_0.pdf

Diríjase a la séptima sección del contrato “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, siga los pasos de la guía mencionada y debe realizar el envío a la entidad estatal, el estado de la factura cambiará a “Enviado a la Entidad Estatal”.

Para la verificación en el sistema SIIF NACION de la factura correspondiente, debe estar conforme a lo establecido en los lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores de la circular 3-2021-000055 Sena, y circular 182 de 2021 Sena, donde se indica las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente las cuales son las siguientes:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: # \$36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co # \$
4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitente de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato No XX; PedroPerez@sena.edu.co
7. La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Es importante que los proveedores y contratistas tengan en cuenta las siguientes recomendaciones al momento de expedir la factura de venta, notas débito y notas crédito:



Los datos del SENA como adquirente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)

RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C.

TELEFONO: 5461500

TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica

TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente

RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Se debe tener en cuenta la circular Sena 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, la cual nos indica: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Circulares complementarias publicado en CompromISO, las Circulares N°01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065.

En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF Nación.

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

17 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión del contrato será ejercido por el el funcionario que será designado por el Subdirector del Centro de Diseño y Metrología, en calidad de ordenador de gasto, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.2.1 N° 5 Quién debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución 1471 de 17
---	---



	de noviembre de 2020, 'por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga el adoptado mediante Resolución 202 de 2014”.
En razón a lo anterior se sugiere al ordenador del gasto del CDM la designación como supervisor del contrato al funcionario Edgar Ramos Perilla, Coordinador Misional, como supervisor del contrato-Orden de Compra; quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.	

18 FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial disponible para esta contratación.

Lotes

No Aplica

19.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección

Este proceso se realizará teniendo en cuenta lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar los proveedores que se vincularon a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo de Gran Almacén Grandes Superficies publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies.

Conforme a la guía mencionada se aplicará lo relacionado con los criterios de selección: “La Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra. Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén.”

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2016, Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se adquirirán a través de grandes superficies, se dará aplicabilidad al artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2 “La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.”

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.



Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, y el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato del presente estudio previo, y el numeral IX. Procesos de Contratación a través de Acuerdos Marco de Precios y Contratos de Agregación de Demanda en la TVEC, contenido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ubicado en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/terminos-y-condiciones>, el Centro de Diseño y Metrología seleccionará a la empresa con los precios de menor valor.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del decreto 1082 del 2015, los proveedores serán los que estén vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo grandes superficies publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente

El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que, en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.

En atención, al Art 4. De la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad.

En el entendido que riesgo es “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato” y con base en las orientaciones impartidas, los riesgos asociados a la ejecución del contrato se presentan en la “Matriz de Riesgos”.



6	5	4	3	2	1	N
Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Clase
Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Operacional	Operacional	Económico	Regulatorio	Social	Operacional	Tipo
Incapacidad de alguno de los integrantes del personal solicitado para la entrega de los materiales.	Perdida de los materiales requeridos.	Fluctuación de precios de los materiales requeridos por alta demanda	Modificaciones en la legislación que regula la materia	Situaciones de orden público como manifestaciones de docentes o afectación a las vías de ingreso	Variación en la cantidad o especificación de los materiales requeridos	Descripción (Que puede pasar y si es posible, como consecuencia de la
Disminución de la capacidad operativa en la ejecución del contrato	Mayor costo en la ejecución del contrato	Mayor costo en la ejecución de actividades	Mayores requerimientos técnicos para ejecutar el contrato	Imposibilidad de ejecutar el contrato en los tiempos establecidos	Mayor costo de inversión	
2	2	3	2	2	2	Probabilidad
2	2	3	3	3	2	Impacto
4	4	6	5	5	4	Valoración
Medio	Medio	Alto	Medio	Medio	Bajo	Categoría
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista – Entidad	Contratista	Entidad / Contratista	¿A quién se le asigna?
Reemplazo del personal incapacidad o por uno de igual o mejores condiciones de idoneidad y experiencia	Contar con el personal idóneo para la entrega de los equipos requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas.	Monitoreo de precios de mercado y establecimiento de stock de materiales	Monitoreo de proyectos de ley o regulaciones especiales	Establecer planes de contingencia y prestación del servicio	Establecer condiciones en las cuales se acepta la compensación o el cambio	Tratamiento/Control a ser



1	1	1	1	1	1	Probabilidad
1	1	2	2	2	1	Impacto
2	2	3	3	3	2	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
No	No	Si	Si	Si	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista – Entidad	Contratista – Entidad	Contratista	Contratista – Entidad	Contratista-Entidad	Entidad	Responsable por implementar el tratamiento
Al inicio de ejecución del contrato	Al inicio de ejecución del contrato	Al inicio de ejecución del contrato	Al inicio de ejecución del contrato	Al inicio de ejecución del contrato	Al momento de redactar los documentos y condiciones del proceso	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
A la terminación del contrato	A la terminación del contrato	A la terminación del contrato	A la terminación del contrato	A la terminación del contrato	A la terminación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Informe sobre cambio de personal para aprobación del supervisor	Informes sobre traslado y o entrega de los bienes previa programación con el supervisor	Informes sobre precios de mercado y posibles alzas	Reportes a la supervisión sobre posibles cambios normativos	Suscripción de inventarios	Verificación de cantidades y raciones por parte de la supervisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Mensual	Mensual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución y en cada corte	Permanente	Periodicidad

TABLA No 2 PROBABILIDAD DEL RIESGO

		CATEGORIA
PROB	ABILID	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)



	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)

TABLA No 3 IMPACTO DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
IMPACTO DE RIESGO	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

TABLA No 4 VALORACIÓN DEL RIESGO

Impacto			
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor
		1	2



Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7

TABLA No 5 CATEGORIA DEL RIESGO

CATEGORIA	VALORACION
-----------	------------



CATEGORIA DEL RIESGO	RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
	RIESGO ALTO	6 Y 7
	RIESGO MEDIO	5
	RIESGO BAJO	2, 3 Y 4

21.GARANTÍAS

NO APLICA

22.LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
No Aplica					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI		NO	X	
INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
No Aplica					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI		NO	X	

1. ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato Nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar los proveedores que se vincularon a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo de Gran Almacén Grandes Superficies publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies. Colombia Compra Eficiente en su función de desarrollar



mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 del 2015, los servicios requeridos se encuentran en el Catálogo de Adquisición en Grandes Superficies de mínima cuantía publicado en la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Comunidad Andina		SI	N/A	SI	NO

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>)



2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

23.IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN,LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

1. Certificado de la ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y encargado de SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST (Anexar Documento al momento de la ejecución de la orden de compra generada)
2. Manual y/o informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluir matriz de identificación de peligros firmado por el Representante Legal y encargado del SGSST, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables de conformidad a lo establecido en el Decreto 1072/2015 numeral (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312-2019 del Ministerio de Trabajo. (Anexar Manual y/o Informe al momento de la ejecución de la orden de compra generada, el cual debe estar firmado por el representante legal y el responsable de la implementación del sistema)
3. Copia simple de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable del diseño del SG SST (Anexar Documento al momento de la ejecución de la orden de compra generada)
4. Certificación del curso de capacitación virtual de 50 horas en el SG SST del responsable del diseño del SG SST (Resolución 4927 de 2016) o actualización según circular 063 de 2020 (Anexar Documento al momento de la ejecución de la orden de compra generada)
5. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (Anexar Documento al momento de la ejecución de la orden de compra generada)
6. El proveedor deberá acreditar que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales. debe adjuntarse declaración juramentada del proveedor. (Anexar Documento al momento de la ejecución de la orden de compra generada)

Lo anterior dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, así del Manual de contratación SENA.



Nota: Según el Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III, de la Resolución 0312 de 2019, toda empresa menor de 10 trabajadores, entiéndase como "De uno (1) a diez (10) trabajadores", entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, entre cincuenta y un (51) y más trabajadores y, deben cumplir con el diseño del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En marzo de 2020, tras el anuncio de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre el Covid-19 como pandemia por parte del Gobierno Nacional de Colombia expide normatividad legal vigente orientada a adoptar medidas urgentes para proteger a los empleadores, trabajadores y sus familias de los riesgos para la salud generadas por el coronavirus COVID-19 en el lugar de trabajo, con el propósito respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos, lograr una recuperación rápida y sostenida tras la emergencia sanitaria. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución 350 de 2022 emitida por el Ministerio de Salud y a su vez a las demás normas aplicables al sector productivo al cual pertenezca referentes a la adopción de protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el proponente y contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

Exigir a todos los proponentes que, en la etapa contractual, deben entregar certificado con cantidades recolectadas y su disposición final de residuos peligrosos en caso de ser generados.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Criterios para compra de productos	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e	Contractual



impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. La entidad verificara la suscripción del formato GCCON-F-065- FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST.	
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	Contractual
El proponente deberá acreditar no tener sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales (Adjuntar Declaración Juramentada firmada por el representante legal)	Precontractual
Normatividad Relacionada:	
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo	
Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado	

24. INDEMNIDAD DEL SENA

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del



contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contractuales reclamos demandas o acciones legales Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

24. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

25. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

1. ANEXOS

CDP

ESTUDIOS DE MERCADO

(PANTALLAZOS COTIZACION TIENDA VIRTUAL)

Firmado en Bogotá D.C, 18 de septiembre de 2024

Jose Ricardo
Perez
Camargo

Firmado digitalmente
por Jose Ricardo
Perez Camargo
Fecha: 2024.09.23
11:28:52 -05'00'

José Ricardo Pérez Camargo
Subdirector (E) Centro de Diseño y Metrología.

Elaboró: Omar Orlando Pérez Castellanos- Contratista – Abogado CDM 
Revisó: Nathaly Pardo Rodríguez- Jurídica CDM 
Revisó: Tania Salazar – Ambiental CDM 
Revisó: Andres Jair Benitez Reina SST CDM 
Revisó: Edgar Ramos Perilla – Área técnica 
Revisó: Mildred Pulido Correa - Área Financiera 
Revisó: Jairo Vanegas García – Área de presupuesto 

GCCON-F-046 V.02



119216

Bogotá D.C.

José Ricardo Pérez Camargo
Subdirector (E)
Centro de Diseño y Metrología
Calle 15 No. 31-42
Bogotá D.C.

Asunto: Justificación de la necesidad de: “Contratar la compra de materiales de formación para la población desplazada inscrita en el Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital.”

Respetado Doctor

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política Colombiana, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; donde ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. por lo tanto, es obligación del Ordenador del Gasto velar por que los bienes que se encuentran a su cargo estén en óptimas condiciones para su funcionamiento, realizando todos los actos necesarios para garantizar la prestación de sus servicios.

La entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la

1



población víctima del conflicto y población vulnerable, a continuación se describe de forma más específica la necesidad de brindar dichos materiales para fortalecer la formación complementaria que se desarrolla en las áreas de Diseño, ofimática y emprendimiento a la población clave.

Desde el equipo de atención a población vulnerable y víctimas del conflicto se identifica la necesidad de que las personas participantes en los procesos de formación complementaria cuenten con materiales de trabajo para el propicio desarrollo de las asignaturas impartidas por los instructores, dónde es necesario contar con insumos de escritura, los cuales permiten que el proceso pedagógico emprendido sea adecuado y posibilite la apropiación de los conceptos trabajados desde las diferentes áreas, así mismo es de vital importancia que los usuarios y usuarias cuenten con herramientas adecuadas para el proceso educativo.

La entrega y garantía de materiales de formación busca promover espacios de acceso a la educación de forma integral, debido a que las dinámicas propias de la población que se aborda desde el proyecto se encuentran en situación de vulnerabilidad, el proyecto deberá propender por brindar la garantía integral de derechos en el mismo ejercicio de formación, dónde se dé un espacio incluyente y en el cual cada persona participante posea los materiales y herramientas adecuadas y necesarias para desarrollar las actividades que dispone el instructor, al contar con áreas de diseño, emprendimiento y ofimática se propone la creación y posterior entrega de un kit general en donde los útiles entregados puedan ser usados en cualquiera de las áreas de interés de la población, así mismo se potenciara el interés y motivación de los aprendices en el proceso pedagógico y formativo en el que se inscriben así como un reconocimiento de la institución del Servicio Nacional de aprendizaje SENA cómo un aliado estratégico en la formación académica, construcción de proyecto de vida y por ende mejoramiento de la calidad de vida a mediano y largo plazo de quienes participan de los procesos de formación complementaria desde el proyecto de atención a población vulnerable

Cordialmente,

Paola Andrea Valencia Peñaloza

Contratista Centro de Diseño y Metrología
Líder Población desplazada.

De: [Omar Orlando Perez Castellanos](#)
A: [Juan Felipe Poveda Michely](#)
Cc: [José Ricardo Pérez Camargo](#); [Jairo Vanegas Garcia](#); "[Angelica Villamil Africano](#)"; "[villamilafangelicam@hotmail.com](#)"; "[Diana Jimena Camargo Hormaza](#)"; [Nathaly Pardo Rodriguez](#); [Mildred Pulido Correa](#); [Tania Briggite Salazar Camacho](#); [Andres Jair Benitez Reina](#); [Edgar Ramos Perilla](#); [Rosa Stella Baracaldo Castellanos](#); [Paola Andrea Valencia Peñaloza](#); [Juan Ricardo Montealegre Franco](#)
Asunto: COMITE ESTRUCTURADOR, EVALUADOR, LIDER DEL PROCESO COMPRA MATERIALES POBLACION DESPLAZADA - ESTUDIOS PREVIOS PARA REVISION COMITÉ
Fecha: miércoles, 18 de septiembre de 2024 10:25:00 a. m.
Archivos adjuntos: [ESTUDIOS PREVIOS - MATERIALES DE . POBLACION DESPLAZADA.docx](#)
[FORMATO SOLICITUD MATERIALES DE FORMACION 2024 POBLACION.pdf](#)
[CDM - CDP 112.pdf](#)
Importancia: Alta

Buenos días, apreciado Felipe

Mediante la presente remito para tu colaboración en la notificación de las personas relacionadas a continuación por On base, agradezco tú valiosa gestión.

Cordialmente,

Omar Orlando Pérez Castellanos
Abogado Contratista

MEMORANDO

Bogotá D.C., 18-09-2024

PARA:

NATHALY PARDO RODRÍGUEZ – Estructuradora de experiencia
npardor@sena.edu.co

OMAR ORLANDO PEREZ– Estructurador Jurídico
ooperez@sena.edu.co

MILDRED PULIDO CORREA

Estructuradora económica - Contadora Grupo de apoyo
mpulidoc@sena.edu.co

JAIRO VANEGAS GARCIA - Apoyo Presupuesto

jvanegasg@sena.edu.co

EDGAR RAMOS PERILLA - Estructurador técnico (Líder).

edramosp@sena.edu.co

TANIA BRIGGITE SALAZAR CAMACHO – Estructuradora ambiental.

tsalazar@sena.edu.co

ANDRES JAIR BENÍTEZ REINA - Estructurador SG-SST.

ajbenitez@sena.edu.co

DE: Subdirector (E) Centro de Diseño y metrología - Ordenador del Gasto.

ASUNTO: Designación Comité estructurador, evaluador y líder del proceso denominado: “Contratar la compra de materiales de formación para la población desplazada inscrita en el Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital.”

Atendiendo lo señalado en el Manual de Contratación Administrativa Versión 05, publicado el 17 de noviembre de 2020, por Resolución No. 1-1470 de 2020, en su numeral 1.3.2. Comité Estructurador, se hace necesario realizar designación del comité estructurador. Este comité tiene la función de elaboración y proyección de los documentos de la etapa preparatoria de los procesos contractuales. Igualmente, el comité estructurador es el responsable de presentar el documento final con sus respectivos soportes, los cuales son el resultado de una correcta planeación, que refleje la necesidad de contratación, la modalidad de contratación y la pertinencia del proceso.

Por lo anterior, se hace necesario la designación y comunicación del comité estructurador y evaluador del proceso que tiene por objeto: “Contratar la compra de materiales de formación para la población desplazada inscrita en el Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital”

Objeto: " Contratar la compra de materiales de formación para la población desplazada inscrita en el Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital ”.

Son funciones del comité estructurador las siguientes:

1. Estructurar y suscribir los estudios previos, análisis del sector y análisis

de riesgo conjunto con sus anexos.

2. El área financiera apoyará en la construcción de los indicadores financieros y viabilidad económica, cuando haya lugar.
3. Presentar el documento final con sus respectivos soportes, los cuales son el resultado de una correcta planeación, que refleje la necesidad de contratación, la modalidad de contratación y la pertinencia del proceso
4. La estructuración de las respuestas a las observaciones que se realicen en el marco del proceso de selección y solamente responderán las observaciones que sean allegadas hasta la presentación de las ofertas. La designación de este comité la realizará el Ordenador del gasto.

5. Se designa como líder del proceso a Edgar Ramos Perilla (Coordinador académico del Centro de Diseño y Metrología).

Se solicita de forma atenta la revisión de los estudios previos en control de cambios, si se tienen ajustes en el componente a estructurar, por favor enviarlos en control de cambios a más tardar el día 20 de septiembre de 2024 a las 12:00 m, cualquier duda estoy atento por este medio, Se adjuntan a este mensaje los estudios previos del proceso, CDP y Ficha técnica.

Cordialmente,

Jose Ricardo Perez Camargo
Subdirector (E) Centro de Diseño y Metrología

Proyecto: Omar Orlando Pérez Castellanos

Logo SENA



Omar Orlando Perez Castellanos

Centro De Diseño Y Metrología - Contratista

ooperez@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:

Calle 15 31-42

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text"/>					<input type="text"/>



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11224	Fecha Registro:	2024-08-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921610 CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA-BTA D C					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	28.402.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	28.402.000,00	Saldo x Comprometer:	28.402.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
--	--

Numero:	11224	Fecha Registro:	2024-08-16	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
921610 CENTRO DE DISEÑO METROLOGÍA-BTÁ D.C.	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL -	Nación	10	CSF						
Total:						28.402.000,00	0,00	28.402.000,00	28.402.000,00	0,00

Objeto: MATERIALES FORMACIÓN: COMPRA DE MATERIALES PARA DESARROLLAR ACCIONES DE FORMACIÓN PROGRAMADAS POR EL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA CON POBLACIÓN DESPLAZADA

Firma Responsable

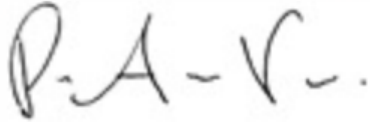



FORMATO CERTIFICADO DE INEXISTENCIA

SOLICITUD DE ELEMENTOS CONSUMO X DEVOLUTIVOS

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	14111514	CUADERNO 100 HOJAS	unidad	800	CUADERNO GRANDE, COSIDO, CUADRICULADO, PASTA BLANDA 2 X 18
2	44121701	ESFERO NEGRO	unidad	400	BOLIGRAFO DE TINTA LIQUIDA 14 CM X 6MM
3	44121701	ESFERO ROJO	unidad	400	BOLIGRAFO DE TINTA LIQUIDA 14 CM X 6MM
4	43202010	UNIDAD DE MEMORIA USB 8 GB	unidad	347	CAPACIDAD 8GB, MATERIAL CARCASA: ALUMINIO Y PLASTICO, TAMAÑO: 57 x 19 x 11 mm (DOBLADA)
5	44121706	LAPIZ NEGRO	unidad	800	LAPIZ HB
6	44122003	CARPETA PLASTICO TAMAÑO OFICIO	unidad	800	CARPETA PLASTICA TIPO SOBRE DE HILO 14 x11
7	44121804	BORRADOR NATA	unidad	800	BORRADOR PZ60



8	44121708	MARCADOR NEGRO	unidad	800	MARCADOR BORRABLE DELGADO
9	44121708	MARCADOR ROJO	unidad	800	MARCADOR BORRABLE DELGADO
10	44111808	REGLA 30 CM	unidad	800	REGLA METALICA 30CM
11	44121619	TAJALAPICES MANUAL	unidad	800	TAJALAPIZ METALICO
ELABORACIÓN Y APROBACIÓN					
NOMBRE		CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD		FIRMA	
PAOLA ANDREA VALENCIA PEÑALOZA		TRABAJADORA SOCIAL			
CERTIFICA ALMACENISTA					
NO HAY SUFICIENTES ELEMENTOS EN EL ALMACÉN				<input type="checkbox"/>	
NO HAY EXISTENCIAS EN EL ALMACEN DE LOS ELEMENTOS RELACIONADOS				<input checked="" type="checkbox"/>	
NOMBRE: Andrés Francisco Hernández Moros					
NÚMERO DE CÉDULA: 88.239.977					
FIRMA: 					
FECHA: 23 de septiembre de 2024					



Revisar el carrito #223543 [Editar](#)

[Agregar etiqueta](#)

Información general

Solicitado por Nathaly Pardo Rodriguez

Asignado a Ninguno

Entidad

Datos adjuntos [Agregar](#) [Archivo](#) | [Url](#) | [Texto](#)

N.I.T.

*** Necesidad del bien o servicio**

Justifique brevemente la necesidad del bien o servicio.

*** Destinación del gasto** Funcionamiento
 Inversión

*** Origen de los recursos**

Asociado al Acuerdo de Paz Sí
 No

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz, o asociado al Acuerdo de Paz

*** Supervisor de la Orden de Compra**

*** Correo electrónico del supervisor**

*** Teléfono del supervisor**

*** Vencimiento de la Orden de Compra** 

Especificaciones adicionales de entrega

Gravámenes adicionales

Especifique, en caso que aplique, los gravámenes adicionales a los definidos en el Acuerdo Marco que aplicaría la Entidad a la Orden de Compra

Integración con SIIF

Código Unidad / Subunidad Ejecutora

Si la entidad maneja presupuesto con el ministerio hacienda

Acepto términos y condiciones

Acepto términos y condiciones del Acuerdos Marco de Precios.

Dirección de envío

*** Dirección** No se seleccionaron direcciones.

A la atención de

Artículos del carrito

[Agregar línea](#)

[Vaciar el carrito](#)

Vista

[Avanzado](#)

Buscar

Ordenar por








[Editar seleccionado](#)

[COPIA](#)

[Eliminar](#)



Presupuesto

1 <input type="checkbox"/>	4.320.000,00 COP 800 x 5.400,00 / Unidad	Ninguno/a
 GSF01 - CARPETA PLASTICA LEGAJADORA OFICIO X UND-CMP Polyflex		
Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago
Grandes Almacenes	30	Según el acuerdo marco
Términos de envío	Según el acuerdo marco	
Contrato	Nombre del fabricante	
CCE-GS-2022-14	GENERICO	
Agregar etiqueta		
2 <input type="checkbox"/>	640.000,00 COP 800 x 800,00 / Unidad	Ninguno/a
 GSF01 - LAPIZ # 2 HB NEGRO KORES X UND Polyflex		
Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago
Grandes Almacenes	30	Según el acuerdo marco
Términos de envío	Según el acuerdo marco	
Contrato	Nombre del fabricante	
CCE-GS-2022-14	CEM	
Agregar etiqueta		
3 <input type="checkbox"/>	824.000,00 COP 40 x 20.600,00 / Unidad	Ninguno/a
 GSF01 - BORRADOR DE NATA PZ-20 PELIKAN CAJA X 20 UNIDS DO Polyflex		
Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago
Grandes Almacenes	30	Según el acuerdo marco
Términos de envío	Según el acuerdo marco	
Contrato	Nombre del fabricante	
CCE-GS-2022-14	PELIKAN	
Agregar etiqueta		
4 <input type="checkbox"/>	1.648.200,00 COP 134 x 12.300,00 / Unidad	Ninguno/a
 GSF01 - BOLIGRAFO OFFI-ESCO SEMIGEL RETRACTIL CAJA 12 OE052F-DO Polyflex		
Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago
Grandes Almacenes	30	Según el acuerdo marco
Términos de envío	Según el acuerdo marco	
Contrato	Nombre del fabricante	
CCE-GS-2022-14	OFFI-ESCO	
Agregar etiqueta		
5 <input type="checkbox"/>	1.760.000,00 COP 800 x 2.200,00 / Unidad	Ninguno/a
 GSF01 - MARCADOR BORRABLE PELIKAN 426 Polyflex		
Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago
Grandes Almacenes	30	Según el acuerdo marco
Términos de envío	Según el acuerdo marco	
Contrato	Nombre del fabricante	
CCE-GS-2022-14	PELIKAN	

[Agregar etiqueta](#)

6



2.384.000,00 COP
80 x 29.800,00 / Unidad

Ninguno/a



GSF01 - MARCADOR BORRABLE PELIKAN 426 CAJA X10 UND -DO
Polyflex

Mercancía Grandes Almacenes	Tiempo de entrega 30	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco
Contrato CCE-GS-2022-14	Nombre del fabricante PELIKAN		

[Agregar etiqueta](#)

7



3.360.000,00 COP
800 x 4.200,00 / Unidad

Ninguno/a



GSF01 - REGLA METALICA 30CM X UND- DO
Polyflex

Mercancía Grandes Almacenes	Tiempo de entrega 30	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco
Contrato CCE-GS-2022-14	Nombre del fabricante GENERICA		

[Agregar etiqueta](#)

8



370.600,00 COP
34 x 10.900,00 / Unidad

Ninguno/a



GSF01 - SACAPUNTA METALICO CAJA X 24 UNIDADES-CMP
Polyflex

Mercancía Grandes Almacenes	Tiempo de entrega 30	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco
Contrato CCE-GS-2022-14			

[Agregar etiqueta](#)

9



1.800.000,00 COP
400 x 4.500,00 / Unidad

Ninguno/a



GSF01 - CUADERNO COSIDO GRANDE DE 100 HOJAS SENCILLO-MARCA
IMAGENES- CUADRICULADO MASCULINO X UNID -CMP
Polyflex

Mercancía Grandes Almacenes	Tiempo de entrega 30	Términos de pago Según el acuerdo marco	Términos de envío Según el acuerdo marco
Contrato CCE-GS-2022-14	Nombre del fabricante CMP		

[Agregar etiqueta](#)

10



1.800.000,00 COP
400 x 4.500,00 / Unidad

Ninguno/a



GSF01 - CUADERNO COSIDO ECONOMICO X 100 HOJAS - MARCA
QNOTA- LINEA CORRIENTE FEMENINO X UNID - CMP
Polyflex

Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	30	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Contrato
CCE-GS-2022-14

[Agregar etiqueta](#)

11
□

9.473.100,00 COP
347 x 27.300,00 / Unidad

Ninguno/a



GSF01 - MEMORIA USB METALICA DE 4GB-SVP
Polyflex

Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	30	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Contrato
CCE-GS-2022-14

[Agregar etiqueta](#)

Por página 15 | 45

Total **28.379.900,00** COP

Aprobadores

[Agregar](#)

NP

Nathaly Pardo Rodriguez



Acción del comprador
pendiente

VC

Validando CDP con SIIF

JP

José Ricardo Pérez Camargo

VI

Validando Items



Aprobación completa

[Guardar para más tarde](#)

[Guardar](#)

[Enviar para aprobación](#)

0 Comentarios

[Silenciar comentarios](#)

Historial

Código UNSP	Descripción	Fecha estimada	Fecha estimada del	Duración de	Modo de selección	Fuente de	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requiere	Unidad	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	Estado del proceso	Fecha de inicio	Fecha de término
4	11_9216_208 Contratar la compra de materiales de formación para la población desplazada inscrita en el Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional																
2635	81101703;8114 Distrito Capital.	2	12	180	0	CCE-10	1	30473642	30473642	0	0	CO-DC	Diseño y Metrología Rod	5461600	rmartinez@sena.	0	0














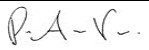

Versión
06
Código:
o: GIL-
5.014

PROCESO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA
FORMATO SOLICITUD DE MATERIALES DE FORMACION

FECHA SOLICITUD	13/03/2024	Proyecto atención a población vulnerable y víctimas	
CODIGO REGIONAL	11	Distrito Capital	
COD CENTRO DE COSTOS	921610	Centro Diseño y Metrología	

NOMBRE DE JEFE DE OFICINA O COORDINADOR DE AREA: EDGAR RAMOS PERILLA

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	IMAGEN COTIZACION POLYFLEX - TIENDA VIRTUAL	
1	44122003	CARPETA PLASTICO TAMAÑO OFICIO	1	800	 GSF01 - CARPETA PLASTICA LEGAJADORA OFICIO X UND-CMP Polyflex	4.320.000,00 COP 800 x 5.400,00 / Unidad
2	14111514	CUADERNO 100 HOJAS	1	800	 GSF01 - CUADERNO COSIDO GRANDE DE 100 HOJAS SENCILLO  GSF01 - CUADERNO COSIDO ECONOMICO X 100 HOJAS	1.800.000,00 COP 400 x 4.500,00 / Unidad 1.800.000,00 COP 400 x 4.500,00 / Unidad
3	44121706	LAPIZ NEGRO	1	800	 GSF01 - LAPIZ # 2 HB Polyflex	640.000,00 COP 800 x 800,00 / Unidad
5	44121804	BORRADOR DE NATA	1	800	 GSF01 - BORRADOR DE NATA PZ-20 Polyflex	824.000,00 COP 40 x 20.600,00 / Unidad
6	44121701	ESFERO ROJO Y NEGRO	1	800	 GSF01 - BOLIGRAFO Polyflex	1.648.200,00 COP 134 x 12.300,00 / Unidad
8	44121708	MARCADOR NEGRO	1	800	 GSF01 - MARCADOR BORRABLE Polyflex	2.384.000,00 COP 80 x 29.800,00 / Unidad
9	44121708	MARCADOR ROJO	1	800	 GSF01 - MARCADOR BORRABLE Polyflex	1.760.000,00 COP 800 x 2.200,00 / Unidad
10	44111808	REGLA 30 CM	1	800	 GSF01 - REGLA METALICA 30CM X UND Polyflex	3.360.000,00 COP 800 x 4.200,00 / Unidad

11	43202010	Unidad pen o flash USB 4GB	1	347	 GSF01 - MEMORIA USB METALICA DE 4GB-SVP Polyflex	9.473.100,00 COP 347 x 27.300,00 / Unidad	
12	44121619	TAJALAPICES MANUAL	1	800	 GSF01 - SACAPUNTA METALICO CAJA X 24 UNIDADES-CMP Polyflex	370.600,00 COP 34 x 10.900,00 / Unidad	
NOMBRE:		PAOLA ANDREA VALENCIA PEÑALOZA	NOMBRE:		OMAR ORLANDO PÉREZ CASTELLANOS		
FIRMA:			FIRMA:		 #DESCONOCIDO		
		Diseño y Metrología - Lider población Desplazada			ABOGADO CONTRATISTA - CDM		

De: [Administracion Documentos](#)
A: [Edwin Yovanni Rico Diaz](#); [Yeni Yulied Olaya Sanchez](#)
Cc: [José Ricardo Pérez Camargo](#); [Juan Felipe Poveda Michely](#); [Nathaly Pardo Rodriguez](#); [Paola Andrea Valencia Peñaloza](#); [Omar Orlando Perez Castellanos](#)
Asunto: CPE No. 11-9-2024-067003 - ENVÍO DE PROCESO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA TVEC: ¿¿
Fecha: martes, 24 de septiembre de 2024 12:30:22 p. m.
Archivos adjuntos: [ATT00001.bmp](#)
[C.E.\(FRM\) - 11-9-2024-067003-\(11\)-1192113 + EDWIN YOVANNI RICO DIAZ ENVÍO DE.tif](#)
[C.I.\(FRM\)-9-2024-067003-\(11\)-1192113-+ EDWIN YOVANNI RICO DIAZ--ENVÍO DE PROC.html](#)
[ESTUDIOS PREVIOS CON ANEXOS AUTORIZACION GRUPO DE APOYO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No..pdf](#)

Apreciado(a) * EDWIN YOVANNI RICO DIAZ

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
11-9-2024-067003	2024-02-426508	24/09/2024 12:27:04 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	ENVÍO DE PROCESO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA TVEC: ¿¿

11-9216
Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2024

Señor,
Edwin Yovanni Rico Diaz
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros SENA
Complejo Paloquemao

Asunto: Envío de Proceso Contratación mínima cuantía TVEC: ""

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir el siguiente proceso de la referencia, debidamente firmado, para continuar con los trámites pertinentes.

Objeto: " Contratar la compra de materiales de formación para la población desplazada inscrita en el Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital"

Tipo de Contratación: Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía

Los siguientes documentos soporte del proceso en un solo PDF se encuentran adjuntos a la presente solicitud:

- ESTUDIO PREVIO SUSCRITO.
- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.
- DESIGNACION DE LIDER Y COMITE ESTRUCTURADOR.
- CDP.
- CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE AMACEN

-COTIZACIONES TVEC

-LINEA PAA.

-SOLICITUD DE ELEMENTOS COORDINACION ACADEMICO

Cordialmente,

José Ricardo Perez Camargo
Subdirector (E)
Centro de Diseño y Metrología.

Nota: Los documentos fueron firmados por el Subdirector con Firma Digital, contando con el Certificado Digital (Token de Seguridad), emitido por GSE, en atención a la circular 3-2022-000126, y lo establecido en la circular 01-3-2020-000152.

Proyectó: Omar Orlando Pérez Castellanos –
Contratista Centro de Diseño y metrología SENA

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente